

en consideracion el Ayunt.^o los perjuicios
que se estan causando al vecindario
de no instalarse en esta cabera &
partido como esta prevenido por n.^o Prag-
maticas y decretos de fechas vigentes la
oficina de hipotecas, sobre lo cual va-
rios vecinos han producido diferentes
quejas: Uno debiendo tolerar la corporacion
este despojo tanto mas cuando la ciudad
& villa no pertenece siquiera a esta
Prov.^a y sobre las incomodidades que sufre
el vecindario en la conduccion de sus
cargas, esta utilizando la Prov.^a de Alicante
fondos que corresponden ala de Murcia,
como ya se reclama de la Exma Diputa-
cion Prov.^a con fecha cinco de setiembre del año
pasado por el Ayunt.^o anterior, y por el
actual se ha echo igualmente por conducto
de un autos com.^o han pasado ala capital
repetir una nueva reclamacion por escrito
a S. B. manifestandole lo importante
de este servicio y que se sirva acordar la
reposicion de la expresada oficina de hipo-
tecas en esta cabera & partido, dando con-
tento de ello al Sr. Int.^o p.^a que autorice
al Señor de B. p.^a la percepcion del me-
dio p.^o, y al Ayunt.^o de Jimilla p.^a que
notifique a sus vecinos estan sujetos a esta
oficina. Lo que se encargó al Sr. Presi-
dente = Añ. lo acordó el Ayunt.^o firmado

Hipotecas

